##### ANEXO A LA RESOLUCION Nº 74/17

##### Pliego De Condiciones Particulares

**Artículo 1°:** Objeto: El presente llamado a Licitación Pública Nº 01/17 tiene por objeto la adquisición de 8 sillas de ruedas posturales a medida, para adultos y niños, a pacientes con discapacidad motriz, según las siguientes especificaciones:-

**Especificaciones técnicas:** Las sillas deberán tener cuadro fijo, estructura tabular en aluminio, respaldo rebatible con traba automática, sistema tilt, ruedas traseras inflables de 400 mm de diámetro y 35 mm, ruedas delanteras macizas de 150 mm de diámetro, apoya brazos regulable en altura, respaldo y asiento a 90 °, alineación mediante pads de contención de tronco, apoya cabeza con soporte de movimiento universal, abductor extraíble con apoyos planos acolchados, cinturón pélvico dinámico de doble ajuste, arnés pechera de contención torácica en 4 puntos, apoya pies con talonera y arnés de contención registrable en altura.

**Artículo 2°: Presupuesto Oficial:** El monto total previsto para la contratación consignada en el Artículo 1° se ha estimado en **pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000,00).** El precio del pliego será de **pesos ochocientos ($ 800,00),** en papel sellado de la ATP.

**Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:** La apertura se realizará en la Dirección de Administración del Instituto Provincial p/ inclusión de las Personas con Discapacidad Donovan 63 – Resistencia--, **el día Martes 21 de febrero de 2017, a las 10:00 horas.**

**Artículo 4°: Recepción de los sobres:** Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas del Instituto Provincial p/ inclusión de las Personas con Discapacidad Donovan 63, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

**Artículo 5°: De la Ley de Preferencia Local N° 4713:** A los efectos de la aplicación de la Ley 4713 – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nºs. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley Nº 4713 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. ( Formulario 931).

**Artículo 6°: Presentación de las propuestas:** Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

**Instituto Provincial para la inclusión de las Personas con Discapacidad**

Objeto: contratación de...................................................

Licitación Pública Nº: 1/2017....................................................

Fecha de apertura: .............................Hora:..................

**El sobre contendrá lo siguiente:**

1. Solicitud de admisión a la Licitación Pública Nº, enumerando la documentación presentada, con firma y aclaración del oferente.
2. El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de cotización debidamente firmados y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.-
3. Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
4. Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.-
5. Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal en su caso.
6. Constitución Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
7. Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
8. La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de la Ley (ATP).
9. En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
10. Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco ( Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
11. Constancia de Habilitación Municipal
12. Constancia de inscripción actualizada AFIP.
13. Presentar declaración jurada manifestando no estar comprendido en el punto 4.4 del Anexo I Decreto N° 3566/77 – Régimen de Contratación vigente.
14. Presentación de folleto de especificaciones técnicas y características del bien ofrecido. La no presentación de los mismos, motivará su desestimación, que no podrá ser presentada luego de superada la hora y fecha de apertura.

**Articulo 7º: Modo de cotizar:** Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

**Artículo 8°: Forma de pago:** El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A, con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P., entrega verificada de la unidad, por el responsable del Área solicitante del Instituto Provincial p/inclusión de las Personas con discapacidad.

**Artículo 9°: Lugar y plazo de entrega:** El bien se entregará en las condiciones establecidas en la ciudad de Resistencia en el lugar que será comunicado fehacientemente por el Instituto provincial para la inclusión de las personas con discapacidad.

El plazo de entrega: no deberá superar los 30 días a partir de la entrega de la Orden de Compra.

**Articulo 10º: Flete, seguro y transferencia:** A cargo del oferente y a nombre del Instituto Provincial p/inclusión de las Personas con discapacidad, con cobertura de seguro de responsabilidad civil por treinta (30) días.

**Articulo 11°: Mantenimiento de la oferta:** Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la correspondiente garantía.

**Articulo 12°: Garantías:**

1. Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en al momento de presentación de la oferta.
2. Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

**Forma de constituir las garantías:**

1. Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden de la repartición licitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberán contar con el sellado de ley correspondiente.
2. Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

**Articulo 13°: Selección de ofertas y pre-adjudicación:** Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, garantías, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

**Articulo 14º: Anuncios y pre-adjudicación:** Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en el Instituto Provincial p/inclusión de las Personas con discapacidad. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

**Articulo 15º: Impugnación:** Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en el Instituto Provincial p/inclusión de las Personas con discapacidad. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al tres por ciento (3%) del monto total autorizado. Dicha garantía será devuelta a quien la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, en caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la Provincia. Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para el o las partes no resueltas favorablemente.

**Articulo 16°: Adjudicación:** Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

**Articulo 17º: Acreditación de personería:** En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por Escribano Público.

**Articulo 18º: Consultas:** Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación, en el Instituto Provincial p/inclusión de las Personas con discapacidad

**Articulo 19º: Clausula anticorrupción:**

Sera causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dadiva a fin de que:

1. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
2. O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
3. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona físico o jurídica.

**Articulo 20º: Sellado de Ley:** Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

**Articulo 21°: Facultades del Organismo Licitante:** En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**Articulo 22º: Penalidades y sanciones:** Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Decreto Nº 3566/77 (t.v.).

**Articulo 23º: Interpretación:** Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley de Administración Financiera Nº 4787 y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 (texto ordenado), Decreto Nº 692/01, y Ley 47l3.